

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN LA FACTORÍA CULTURAL DE AVILÉS. AÑO 2018-2019

OBJETO.-

La Fundación Municipal de Cultura, a través de la Factoría Cultural de Avilés, en su deseo de potenciar la cultura e impulsar la producción artística, pone en marcha esta convocatoria consistente en la concesión de ayudas económicas destinadas a la realización de diferentes proyectos artísticos.

Convocatoria que tiene como finalidad el apoyo, la promoción y el estímulo de la creación artística en base a los modelos del arte contemporáneo y en todas sus disciplinas, admitiendo la multidisciplinariedad, potenciando su difusión y el acercamiento a la ciudadanía, financiando a personas creadoras y emprendedoras que promuevan y lleven a cabo creaciones artísticas.

Con este objetivo, la Factoría Cultural ofrecerá un espacio para la creación artística que convertirá a la Fundación Municipal de Cultura en un instrumento catalizador entre los creadores y la sociedad asturiana buscando y presentando formas alternativas de expresión, de creación y de pensamiento que permitirán impulsar el arte y la creatividad en Avilés y en Asturias, favoreciendo la industria cultural asturiana y la sinergia y relación entre las distintas ramas de la cultura, acercando la cultura a toda la población en general.

La presente convocatoria comprende cualquier disciplina artística-plástica pudiendo desarrollarse tanto individual como grupalmente dando lugar a un proyecto que deberá ejecutarse durante un plazo máximo de 6 meses atendiendo a sus necesidades específicas, debiendo iniciarse, en todo caso, las actuaciones preparatorias de cada uno de los proyectos seleccionados, dentro del año 2018.

La creación cultural desarrollada por los artistas seleccionados durante el periodo de disfrute de las ayudas podrá ponerse a disposición de los eventos locales organizados por el Ayuntamiento de Avilés que tengan por objeto facilitar el conocimiento de la obra de los creadores asociados a la Factoría Cultural por parte de la población asturiana, repercutiendo el resultado artístico alcanzado con esta convocatoria en los diferentes espacios culturales de la ciudad.

Se establecen dos modalidades de Ayudas:

MODALIDAD A.- SIETE (7) AYUDAS DESTINADAS A PERSONAS FÍSICAS Ó COLECTIVOS (MÁXIMO CUATRO PERSONAS), RELACIONADOS CON LA CREACIÓN ARTÍSTICA, NACIDOS O EMPADRONADOS EN ASTURIAS.

MODALIDAD B.- UNA (1) AYUDA DESTINADA A PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS CON LA CREACIÓN ARTÍSTICA DE ÁMBITO NACIONAL.-

Los interesados/as podrán presentarse a una de las modalidades, pero no a todas simultáneamente, indicando en su solicitud la modalidad A ó B a la que opta.

En el caso de declararse desierta/s cualquiera de las 8 ayudas, el importe destinado a la/s misma/s, pasará a la valoración del tribunal y selección de cualquiera de las propuestas que quedasen en reserva.

MODALIDAD A.- SEIS (6) AYUDAS DESTINADAS A PERSONAS FÍSICAS Ó COLECTIVOS (MÁXIMO CUATRO PERSONAS), RELACIONADOS CON LA CREACIÓN ARTÍSTICA, NACIDOS O EMPADRONADOS EN ASTURIAS.

1.-BENEFICIARIOS/AS.-

Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas ó colectivos, que cumplan las condiciones establecidas en la presente convocatoria y puedan acreditarlo documentalmente.

Los/as solicitantes podrán ser:

Personas físicas mayores de 18 años o colectivos (máximo cuatro personas), nacidos o empadronados en Asturias (empadronamiento que requerirá una antigüedad mínima de 6 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria, en cualquiera de los municipios del Principado de Asturias) del entorno de la creación artística, que acrediten haberse dedicado, al menos durante dos años, a trabajos artísticos o de creación en cualquier disciplina del arte contemporáneo.

Si se optara por la presentación de un trabajo en equipo, será una única ayuda la que se conceda.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS.-

Se convocan un máximo de seis ayudas, con una dotación económica total de 2.000 euros cada una, durante un periodo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión de las mismas.

La concesión de estas ayudas será incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No podrán disfrutar de estas ayudas, quienes se hayan beneficiado de las mismas en la convocatoria del año 2017.

La concesión de esta ayuda implicará que, durante el período de vigencia de las Ayudas, los/as beneficiarios/as deberán participar en al menos un open studio, en una presentación pública de los resultados de su trabajo y a redactar al menos una entrada mensual en el blog de Factoría Cultural con los contenidos de su trabajo.

Las ayudas se establecen en el ámbito de las disciplinas artísticas que se señalan:

- Dos ayudas destinadas a la producción y el estudio relacionado con el arte plástico (pintores, escultores y ceramistas), por importe de 2.000 euros cada una.
- Dos ayudas destinadas a la producción y el estudio relacionado con el arte gráfico (grabadores, ilustradores, fotógrafos y diseñadores gráficos), por importe de 2.000 euros cada una.
- Dos ayudas destinadas a la producción y el estudio relacionado con el arte escénico, bailarines, actores y músicos, por importe de 2.000 euros cada una.
- Una ayuda destinada a la producción y el estudio relacionado con la creación digital y audiovisual (artistas plásticos, gráficos o escénicos que requieran la utilización de las nuevas tecnologías en la producción y en el estudio de su obra), por importe de 2.000 euros.

3.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona solicitante.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

- Una breve explicación del proyecto sintetizada en 30 líneas, como máximo. Letra Arial 10.
- Imágenes, bocetos y trabajos realizados, previamente, que guarden alguna relación con el proyecto presentado.
- Currículum personal con los méritos académicos y profesionales.
- Declaración responsable de que el proyecto es inédito, que no ha sido expuesto con anterioridad ni ha recibido ningún tipo de subvención previa.
- Todo tipo de documentación gráfica complementaria, catálogos, bocetos e imágenes que los interesados estimen oportuna y que ayuden a complementar la comprensión del proyecto.

Salvo manifestación expresa de oposición por parte del interesado, será el Ayuntamiento de Avilés quien recabe electrónicamente los documentos que hayan sido elaborados por otras Administraciones Públicas, en este caso, el DNI, el hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como el certificado de empadronamiento, en el caso de que éste sea el Ayuntamiento de Avilés.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, con la indicación para aportar al Expte: 1604/2018, deberán presentarse en el S.A.C del Ayuntamiento de Avilés, sito en la Plaza de España nº 1, 33401, Avilés, en los registros auxiliares o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas . En el caso de presentación en la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por dicha oficina antes de ser certificada.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPA.

MODALIDAD B.- UNA (1) AYUDA DESTINADA A PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS CON LA CREACIÓN ARTÍSTICA DE ÁMBITO NACIONAL.-

1.-BENEFICIARIOS/AS.-

Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas, que cumplan las condiciones establecidas en la presente convocatoria y puedan acreditarlo documentalmente.

Los/as solicitantes podrán ser:

Personas físicas del entorno de la creación artística, mayores de 18 años que acrediten haberse dedicado, al menos durante dos años, a trabajos artísticos o de creación en cualquier disciplina del arte contemporáneo.

Esta Ayuda contará, además de con la cuantía económica correspondiente a la misma, con una retribución en especie, consistente en el abono del alojamiento durante un período máximo de un mes, en la residencia que el Ayuntamiento de Avilés tiene para tal fin, cuantificada en 750 euros.

2.-CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS.-

Se convoca una única ayuda con una dotación económica total de 2.000 euros, durante un periodo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión de las mismas.

La concesión de esta ayuda será incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No podrán disfrutar de estas ayudas, quienes se hayan beneficiado de las mismas en la convocatoria del año 2017.

La concesión de esta ayuda implicará que, durante el período de vigencia de las Ayudas, los/as beneficiarios/as deberán participar en al menos un open studio, en una presentación pública de los resultados de su trabajo y a redactar al menos una entrada mensual en el blog de Factoría Cultural con los contenidos de su trabajo.

La ayuda se establece en el ámbito de cualquiera de las disciplinas artísticas que se señalan:

- Producción y estudio relacionado con el arte plástico (pintores, escultores y ceramistas).
- Producción y estudio relacionado con el arte gráfico (grabadores, ilustradores, fotógrafos y diseñadores gráficos).
- Producción y estudio relacionado con el arte escénico (bailarines, actores y músicos).
- Producción y estudio relacionado con la creación digital y audiovisual (artistas plásticos, gráficos o escénicos que requieran la utilización de las nuevas tecnologías en la producción y en el estudio de su obra).
- Estudio de la metodología didáctica dirigida a la enseñanza artística en el ámbito de la educación obligatoria.

La Fundación Municipal de Cultura correrá con los gastos derivados del alojamiento, por un período máximo de un mes, en la residencia que el Ayuntamiento de Avilés dispone para tales fines, de la persona del proyecto seleccionado.

Se podrán llevar a cabo, durante el período de residencia, distintas actividades públicas con el artista para mostrar el proceso de creación y producción. Estas actividades podrán incluir visitas al estudio, charlas o actividades pedagógicas dirigidas a las distintas audiencias.

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona solicitante.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
- Una breve explicación del proyecto sintetizada en 30 líneas, como máximo. Letra Arial 10.
- Imágenes, bocetos y trabajos realizados, previamente, que guarden alguna relación con el proyecto presentado.
- Currículum personal con los méritos académicos y profesionales.
- Declaración responsable de que el proyecto es inédito, que no ha sido expuesto con anterioridad ni ha recibido ningún tipo de subvención previa.
- Todo tipo de documentación gráfica complementaria, catálogos, bocetos e imágenes que los interesados estimen oportuna y que ayuden a complementar la comprensión del proyecto.

Salvo manifestación expresa de oposición por parte del interesado, será el Ayuntamiento de Avilés quien recabe electrónicamente los documentos que hayan sido elaborados por otras Administraciones Públicas, en este caso, el DNI, el hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, con la indicación para aportar al Expte: 1604/2018, deberán presentarse en el S.A.C del Ayuntamiento de Avilés, sito en la Plaza de España nº 1, 33401, Avilés, en los registros auxiliares o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas . En el caso de presentación en la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por dicha oficina antes de ser certificada.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPA.

DISPOSICIONES COMUNES

1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión evaluadora integrada por la Concejala Responsable del Área de Cultura, la Directora de la Escuela Municipal de Cerámica de Avilés y por tres profesionales de prestigio reconocido en el mundo de la creación y gestión artística, cuyos nombres se darán a conocer públicamente a través de la Web municipal antes de su constitución, actuando como Secretario/a de la misma la Secretaria General de la Fundación Municipal de Cultura ó persona en quien delegue.

La comisión de evaluación podrá realizar entrevistas personales, en el caso de que lo estime necesario, para recabar información adicional de las personas interesadas, así como la colaboración de expertos en el mundo de las artes y la cultura con el objetivo de poder desarrollar mejor las funciones que le han sido encomendadas pudiendo declarar desiertas una o ambas convocatorias.

2.- EVALUACIÓN Y CONCESIÓN.-

Para la concesión de cada una de las ayudas se valorarán cada uno los siguientes aspectos:

- La viabilidad y coherencia del proyecto. De 0 a 3 puntos.
- La originalidad e innovación del proyecto. De 0 a 10 puntos.
- La consonancia del proyecto con las líneas de actuación de la Factoría Cultural de Avilés. De 0 a 10 puntos.
- La capacidad para poder crear redes de colaboración multidisciplinar. De 0 a 5 puntos.
- Currículum vitae y dossier artístico: premios, becas o ayudas, su participación en exposiciones, conciertos o festivales individuales y colectivos, su formación académica y complementaria. De 0 a 5 puntos.

3.- PRESUPUESTO.-

El presupuesto máximo para la presente convocatoria asciende a la cantidad de 16.000 euros con cargo a la partida 33420 48100 Becas Creadores Culturales.

El abono de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las personas beneficiarias, de la siguiente manera:

- 40% del importe total, en el momento de la concesión de la ayuda, con cargo al Presupuesto del año 2018.
- 60% restante, al final de la vigencia de la ayuda, tras la presentación de los resultados pertinentes, con cargo al Presupuesto del año 2019.

En el caso de que finalizado el plazo establecido para la realización de los trabajos, éstos no se hubieran realizado o no tuvieran la aprobación del equipo técnico de la Factoría Cultural, mediante informe justificado, se procederá a la solicitud de devolución del importe de la cantidad abonada.

4.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.-

Las personas beneficiarias de las ayudas se comprometerán a:

- 1.1. Cumplir durante el disfrute de las mismas con lo señalado en la presente convocatoria.
- 1.2. Comunicar por escrito, con carácter previo a la adquisición de la condición de beneficiarios/as, la aceptación de esta convocatoria. De no ser así, se entenderá su renuncia a la ayuda, concediéndose a la persona suplente que figure en primer lugar, y así sucesivamente.
- 1.3. Realizar la actividad para la que han sido seleccionados en los espacios de la Factoría Cultural y con acceso a las infraestructuras de la misma (medios y/o equipos necesarios) que les resulte

necesarios, y con las condiciones establecidas en la convocatoria, en relación con los horarios y condiciones de apertura del Centro.

- 1.4. Una ausencia continuada e injustificada y/o la falta de aprovechamiento del espacio para el uso para el que ha sido concedido, que se desprenda del seguimiento que del mismo se realizará por la Directora de la Factoría Cultural como responsable de este espacio, de acuerdo al proyecto presentado, implicará la pérdida automática del espacio así como la pérdida inmediata de la ayuda y de los derechos que la misma reporta.
- 1.5. Justificar la realización de la totalidad del proyecto en el plazo señalado.
- 1.6. En ningún caso, el taller podrá tener otro uso que no sea el de espacio destinado a la producción artística, no estando autorizado su uso para ninguna otra cosa. La aceptación de esta convocatoria implica el compromiso de hacer un buen uso del espacio por parte de los/as beneficiario/as así como el abandonarlo una vez finalizada la vigencia de la ayuda.
- 1.7. Colaborar con la Factoría Cultural de Avilés en la realización de las actividades que se organicen así como en la presentación y/o exposición del proyecto creado en sus instalaciones en la fecha previamente acordada entre las partes, pudiendo integrarse en la programación del centro, sin que en ningún caso, los/as beneficiarios/as de estas ayudas realizarán actividades propias de la Factoría Cultural y su relación con la misma, en ningún caso tendrá carácter laboral.
- 1.8. Someterse a las normas de régimen interno establecidas por la Factoría Cultural de Avilés.
- 1.9. Presentar una memoria final del trabajo desarrollado ante el Comité que establezca la Factoría Cultural de Avilés.
- 1.10. Hacer constar, en toda información o publicidad, que este proyecto ha sido posibilitado por la Fundación Municipal de Cultura y la Factoría Cultural de Avilés.
- 1.11. Si se procediera la publicación del proyecto desarrollado, su autor/a se deberá encargar de los trabajos de edición previos a la publicación, atendiendo a las normas señaladas por el Ayuntamiento de Avilés.
- 1.12. Ceder, a título gratuito, los derechos de propiedad intelectual que sean precisos, así como los de uso, comunicación y distribución, conforme al Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, para la publicación de los estudios resultantes de las investigaciones subvencionadas, tanto en soporte electrónico como en papel, audio...formalizando para ello el correspondiente contrato con el Ayuntamiento de Avilés. Por otro lado, este Ayuntamiento podrá autorizar a los autores de los estudios su publicación por parte de otra entidad, persona física o jurídica.

5.- RESOLUCIÓN.-

Efectuada la valoración de las solicitudes y emitido el informe propuesta de concesión por parte del Comité de Valoración, se formulará propuesta debidamente motivada, y mediante resolución de la Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura, se nombrarán los/as beneficiarios/as de las ayudas.

La resolución del procedimiento se adoptará en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.- NOTIFICACIÓN.-

La resolución del procedimiento será notificada a los/as interesados/as conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Además, la resolución será publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Avilés, accesible desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés o desde el buscador del portal www.aviles.es y en el Tablón físico de anuncios de la Fundación Municipal de Cultura.

7.- RECURSOS

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Avilés, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

8.- PUBLICACIÓN

La presente convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones, el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Cultura, en la página Web del Ayuntamiento y en la revista digital municipal www.avilescultura.es, así como extracto de la convocatoria en los medios de comunicación (prensa local) y en el B.O.P.A.